



DECRETO EXENTO N° 1672 /
LITUECHE, 30 de Septiembre del 2024
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro
- Certificados de registro de personas jurídicas receptores de fondos públicos
- Certificados del Registro Civil de Directorio y Vigencia de Personalidad Jurídica
- Que las organizaciones no tienen rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche
- Acuerdo Concejo Municipal N°163/2023 de la Sesión Ordinaria N°89 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024
- Acuerdo Concejo Municipal N°42/2024 de la Sesión Ordinaria N°97 de fecha 06 de Marzo de 2024, que Aprueba la Entrega de Subvención a Clubes de Rayuela año 2024
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°170 de fecha Marzo 2024
- El Decreto Alcaldicio N° 420 del 14 de Marzo del 2024, que otorga subvención Municipal para los Clubes de Rayuela de la comuna de Litueche
- El convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 21 de Marzo del 2024, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y los Clubes de Rayuela de nuestra Comuna
- El Decreto Alcaldicio N° 581 de fecha 17 de Abril del 2024, que aprueba el Convenio de Otorgamiento de Aporte Municipal
- La Solicitud emitida por el Club de Rayuela Villa, que solicita ampliación de plazo para efectuar rendición
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 164/2024 de la Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 30 de Septiembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la ampliación de plazo para efectuar la rendición de la subvención

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal .

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la ampliación de plazo al Club de Rayuela Villa Alegre, Rut. N° 65.051.878-0 para efectuar la rendición de subvención, por un valor de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), hasta el 30 de Diciembre del 2024.



DECRETO ALCALDIIO Nº 1672/

- 2.- DEJASE, establecido que será obligación de la organización, el presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por la Municipalidad de Litueche.
- 4.- REMITASE, copia de este Decreto al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, para su conocimiento y cumplimiento.
- 5.- NOTIFIQUESE, a la organización antes individualizadas para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

CSM/LUS/RPV/boo.
DISTRIBUCION:

- Archivo Departamento de Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía
- Institución Interesada